

FACULTAD DE INGENIERÍA

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 098

Agosto 13 de 2013

"Por la cual se aprueba un Presupuesto"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Resolución 030 de julio 06 de 2007, expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Valle

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO

Aprobar el siguiente Presupuesto

Nombre del Proyecto:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE
AGUAS Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Tipo :

Convenio Interadministrativo que tiene por objeto realizar la transferencia de metodologías y tecnologías apropiadas para tratamiento de agua para consumo humano y saneamiento básico en la zona rural del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la propuesta presentada por

la Universidad del Valle.

Ofrecido por

Instituto CINARA

Coordinador

Profesora Inés Restrepo Tarquino

PRESUPUESTO

CONCEPTO		VALOR TOTAL		
INGRESOS				
INGRESOS DEL PROYECTO	\$	237.744.564,00		
TOTAL INGRESOS	\$	237.744.564,00		
GASTOS				
1 MATERALES Y SUMINISTROS	\$	7.500.000,00		
2 GASTOS DE ALOJAMIENTO	\$	20.000.000,00		
3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN	\$	5.000.000,00		
4 GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS	\$	30.000.000,00		
5 COSTOS DE PERSONAL	\$	118.872.282,00		
5.1 Personal Nombrado de la Universidad				
5.2 Personal Externo de la Universidad	\$	118.872.282,00		
5.3 Otro personal - Subcontratos				
6 EQUIPOS ALQUILER O COMPRA				
7 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA				
8 GASTOS GENERALES	\$	10.000,000,00		
9 VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA				
10 IMPREVISTOS (max 5% del 1 al 8)	\$	8.318.614,00		
11 COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO	\$	4.000.000,00		
TOTAL COSTOS	\$	203.690.896,00		
DIFERENCIA	\$	34.053.668,00		
SALDO ACUMULADO				
RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD				
30% del personal nombrado				
17% de los costos totales del proyecto				
Valor de los equipos, materiales infraestructura				
Contribución de los costos de la infraestructura universitaria				
Rendimientos financieros y otros				
TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD		Ald Williams		
Distribucón de los recursos				
Fondo Común 5% lB	\$	11.887.228,00		
Decanatura de Ingenieria	\$	11.887.228,00		
Instituto CINARA	\$	10.279.212,00		
Total Recursos	\$	34.053.668,00		



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los trece (13) días del mes de Agosto de 2013.

EDGAR QUIROGA RUBIANO

MÓNICA CONSUEGRA CAIAFFA Coordinadora Académica





EL RIESGO EN LA GESTION DEL AGUA

Call, Colombia 16 al 19 de Octubre de 2013 agua.2013@correounivalle.edu.co



DC.174.2013 Santiago de Cali, Agosto 12 de 2013

Profesor
EDGAR QUIROGA
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad del Valle
Ciudad

Asunto:

Aprobación de Contrato Interadministrativo celebrado entre VALLECAUCANA DE AGUAS y la Universidad del Valle

Estimado profesor Quiroga:

Por medio de la presente solicito su aprobación para la posterior firma del Señor Rector del Contrato Interadministrativo con Vallecaucana de Aguas, que tienen por objeto "Realizar la transferencia de metodologías y tecnologías apropiadas para tratamiento de agua para consumo humano y saneamiento básico en la zona rural del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la propuesta presentada por la Universidad del Valle".

Adjunto la siguiente información:

- 1. Un (1) original del Contrato Interadministrativo (para firma del Sr. Rector)
- 2. Estudio de suscripción de Convenio o Contrato
- 3. Circular de Rectoría No. 034 -2006 Lista de Chequeo
- 4. Propuesta Técnica y Económica.
- 5. Certificado de Existencia y Representación legal de Vallecaucana de Aguas
- 6. Cedula de la persona autorizada para firmar el Convenio
- 7. RUT de Vallecaucana de Aguas
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Cordialmente.

INES RESTREPO TARQUINO

Directora Instituto Cinara



ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

	Presup	uesto del Con	venio o Contrato				
Cód. Subgrupo	G	ONCEPTO		\ \ \ \	VALOR TOTAL		
	INGRESOS						
	INGRESOS DEL PROYECTO			\$	237,744,564		
	TOTAL INGRESOS			\$	237,744,564		
	GASTOS						
	1 MATERIALES Y SUMINISTROS			\$	7,500,000		
	2 GASTOS DE ALOJAMIENTO			\$	20,000,000		
	3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN			\$	5,000,000		
	4 GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS			\$	30,000,000		
	5 COSTOS DE PERSONAL			\$	118,872,282		
	5.1 Personal Nombrado de la Universida	ad		\$	-		
	5.2 Personal Externo de la Universidad			\$	118,872,282		
	5.3 Otro Personal - Subcontratos						
1	6 EQUIPOS ALQUILER O COMPRA						
	7 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	FISICA					
	8 GASTOS GENERALES			\$	10,000,000		
	9 VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA						
	10 IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)			\$	8,318,614		
	11 COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO			\$	4,000,000		
	TOTAL COSTOS DIFERENCIA SALDO ACUMULADO RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD 30% del personal nombrado 17% de los costos totales del proyecto Valor de los equipos, materiales e infraestructura			\$	203,690,896		
				\$	34,053,668		
	Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria						
	Rendimientos financieros y otros TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD						
	Distribución de Recursos						
	Fondo Común 5% IB	\$	11,887,228				
	Decanatura Ingeniería	\$	11,887,228				
	Instituto Cinara	\$	10,279,212				
:_	Total Recursos	\$	34,053,668				

Observaciones (Usolexclusivo del Rector)

EDGAR QUIROGA RUBIANO	IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Ordenador del Gasto Facultad / Instituto	Rector

INES RESTREPO TARQUINO

Directora Instituto Cinara



ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE **CONVENIO O CONTRATO**

Dia	Mes	Año 2013		
12	8			

Nombre Soli	Nombre Solicitante Programa Académico					
Ines Res	trepo		Instituto Cinara			
Objetivo			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	eradministrativo con VAL	LECAUCANA DE AGUA	S, que tien	en por objeto "Realiz	ar la transfe	rencia de
	s y tecnologías apropiad			•		
	el departamento del Valle					
Valle".	•			,	·	
Alcance						
Desde una v	risión universitaria incidir	en la aplicación de las r	netodología	s y tecnologias de a	gua para co	nsumo humano
y saneamier	nto ambiental.	·				
Justificación						
	eneral de la participación	n de la Universidad del V	alle, es apo	var v brindar soporte	técnico cor	no financiero
	oración las metodologías			• •		
		,		,		
Beneficios o	Productos (para la Universida	d)				
	su prestigio e idoneidad o		naz de prest	ar servicio técnico s	académico v	financiero en
	la Comunidad dejándole		•		-	illialitielt ell
Deriencio de	ia Comanidad dejandole	con esto un rendimient	o economic	o a la Olliveisidad de	a valic.	
Duración del o	anyonia:			1		No. CDP
Duracion dei C	sonvenio.	Vecesita adición	Si \$ 237.744.564.00			NO. CDF
00 00 2012 5	asta 07-02-2014	presupuestal?	51 3	Si *** \$ 237.744.564.00		2013000259
00-00-201311	dStd U7-U2-2U14			<u> </u>		
Tipo de		eración IIII Interadmini	strativo 🗀	Pasantía 🗔	Marco	
Convenio	Cooperación Acad	émica '			Especific	o <u> </u>
Tipo de	Interadministrativo	Aprendizaje				
Contrato	Michaellianstractivo 1475	Aprondizajo 9. 3				
Clasificació	n del				Entidad	
Convenio o Contrato Internacional Nacional Departamental Municipal Privada						
Description del Compario e Controlo						
Responsable del Convenio o Contrato						
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN, Representante Legal de la Universidad del Valle.						
Institución (Con la que realizará el Convenio o Contrato) Nombre Representante Legal						
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTÉN						
	No. Teléfono	No. Fax	Correo Electrónico			
Información						
de Contacto	PBX: (57+2) 6653810	carolina.escobar@vallecaucanadeaguas.con			uas.com	

Valor del Convenio o Contrato \$ \$237.744.564.00

Elaborado por: Oficina Juridica





mencionados, con excepción del numero 4 - Implementación de las alternativas seleccionadas como proyectos piloto para el sector rural, para el cual se definirán los costos en los estudios y diseños. 4) El Comité Directivo aprobó \$500 millones para el 2013 – Fuente de Recursos: SGP Departamento, de los cuales \$300 millones se destinarán a la elaboración de los estudios y diseños de las alternativas seleccionadas, y \$200 millones se dejarán como reserva para la implementación de una (1) alternativa seleccionada, que en su momento deberá someterse a proceso de viabilización ante el MVCT. 5) Por lo anterior, entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y la Universidad del Valle a través del Instituto CINARA, se puede celebrar un Contrato Interadministrativo para la transferencia de metodologías y tecnologías apropiadas para tratamiento de agua para consumo humano y saneamiento básico en la zona rural del Departamento del Valle del Cauca. 6) Que la UNIVERSIDAD DEL VALLE es una institución de orden departamental, que tiene como misión la formación académica integral en diferentes campos del conocimiento, mediante procesos investigativos y de proyección social, en razón de lograr promover el desarrollo del Departamento y La Nación. 7) Que la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos descentralizada del orden departamental al cual le ha sido encomendada la importante responsabilidad de ser el Gestor del Programa Aqua para la Prosperidad PAP-PDA (Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento) en el departamento, labor que ha realizado de manera ejemplarizante para el resto del país. 8) Que por ser ambas entidades del orden oficial, debe aplicarse normatividad distinta a la aplicable a la contratación entre sociedades de régimen privado. 9) Que el Decreto 734 de 2012 en su artículo 3.4.2.1.1. Contratos Interadministrativos, establece que "Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.". 10) Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y las demás normas que lo complementen o lo modifiquen. 11) Que en consecuencia VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. celebra el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Realizar la Transferencia de metodologías y tecnologías apropiadas para tratamiento de agua para consumo humano y saneamiento básico en la zona rural del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la propuesta presentada por la Universidad del Valle. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones definidos en la propuesta y los estudios previos, lo cual debe cumplirse cinéndose en todo a las siguientes fases: FASE I: ACTIVIDADES PRELIMINARES, CATASTRO Y DIAGNOSTICO: Según el tipo de proyecto, debe incluir como mínimo las siguientes actividades: A) Actividades preliminares y de contextualización: Reconocimiento físico de campo; Recolección de información secundaria; Estudios del contexto actual. B) Catastro del sistema de acueducto y / o alcantarillado: Recolección de información existente como memorias, planos, esquemas y archivos; Elaboración de fichas técnicas; Levantamiento de campo; Sistema de información geográfico (SIG); Levantamiento del catastro del sistema de acueducto y/o alcantarillado; Elaboración informe de catastro de acueducto y/o alcantarillado. C) Actualización del diagnóstico del estado actual del servicio: Recolección de información existente: Análisis y evaluación de los diagnósticos; Estudios y proyectos existentes; Estudios topográficos; Medición de caudales y estudios de calidad del agua; Aforos y caracterización de aguas residuales; Estudios de proyección de población; Análisis del consumo de agua, pérdidas y dotación bruta; Estudios de proyección de la demanda; Análisis de la capacidad limitante; Diagnostico físico del sistema; Diagnostico técnico operativo del sistema; Informe de diagnóstico técnico operativo y físico; Socialización del informe de diagnóstico. FASE I





PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS: según el tipo de proyecto, debe incluir como mínimo las siguientes actividades: Formulación de Alternativas; Diseño preliminar de las alternativas; Estructuración de la Matriz de Valoración Ponderada; Cuantificación de Costos de las alternativas; Evaluación de las alternativas (económica, técnica, administrativa operativa etc.); Informe de Formulación y Evaluación de las Alternativas. FASE III: DISEÑO DEFINITIVO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA: según el tipo de proyecto, debe incluir como mínimo las siguientes actividades: A) Estudios y diseños: Topografía de las zonas de interés para el diseño; Diseños detallados hidráulicos de los componentes; Estudios de suelos, geológicos y geotécnicos: Diseños detallados estructurales de los componentes; Diseños detallados eléctricos de los componentes: Estudios ambientales de las obras proyectadas en el sistema; Informe de diseños definitivos y socialización del proyecto final de diseño definitivo. B) Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios - APU, Especificaciones y MGA del proyecto: Cuantificación de cantidades de las obras proyectadas; Calculo y definición de los APU de los ítems del proyecto; Calculo del presupuesto total de las obras del proyecto; Cuantificación de recursos; Plan financiero; Especificaciones técnicas del proyecto por cada ítem del presupuesto; Estructuración de la Metodología General Ajustada (MGA); Cronograma de obra y Fluio de fondos de inversión. FASE IV: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT-SEGÚN RESOLUCIÓN NO.0379 DEL 25 DE JUNIO DE 2012: A) Gestión documental: Carta de presentación del proyecto; Certificación del ente territorial en la cual se asegura el cumplimiento a lo previsto en la Ley 142 de 1994 (haber adelantado, se encuentre adelantando, o vaya iniciar un proceso de mejoramiento en la Gestión Empresarial o que haga parte de un plan de mejoramiento); Certificación que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial; Certificación que el proyecto está incluido en el Banco de proyectos de inversión del municipio; Documento que acredite la propiedad, o posesión y/o permiso de servidumbre necesarios para la ejecución del proyecto; Autorización de giro directo de subsidios en favor de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo; Para proyectos en los que el municipio aporta recursos, certificar la disponibilidad de los mismos y adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal; Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda permiso de concesión de agua, permiso de exploración pozo profundo, permiso de vertimiento, permiso de ocupación de cauce, en caso de encontrarse en trámite anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente. B) Elaboración de documentos y otras actividades: Elaboración Resumen ejecutivo del proyecto; Elaboración ficha EBI y otras; Sustentación y socialización del proyecto autoridades municipales y regionales; Radicación del Proyecto ante MVCT; Sustentación técnica del proyecto ante MVCT; Corrección y/o modificación del Proyecto Según revisión y/o solicitudes del MVCT; Entrega original impresa y en CD del proyecto completo con su respectiva carta de viabilidad a la Entidad Contratante. 2) El contratista deberá mantener al día sus pagos a la seguridad social integral y parafiscal. 3) El contratista deberá presentar las cuentas de cobro oportunamente y con el lleno de los requisitos exigidos por la empresa. PARÁGRAFO PRIMERO: PRODUCTOS A ENTREGAR. La Universidad del Valle a través del Instituto CINARA deberá entregar los siguientes productos, en los términos y tiempos que a continuación se establecen: Producto 1: Consiste en la realización de las actividades de la Fase I descritas en el Îtem 2.2.2 de este documento, deberán entregar copia en CD de un informe con los siguientes capítulos y/o anexos: realización de las actividades preliminares y de contextualización, elaboración del catastro del sistema de acueducto y/o alcantarillado y la actualización del diagnóstico del estado actual del servicio. El producto deberá ser entregado dos (2) meses después de la firma del Acta de Inicio del Contrato. Producto 2: Consiste en la realización de las actividades de la Fase II descritas en el Ítem 2.2.2 de este documento, deberán entregar copia en CD de un informe con los siguientes capítulos y/o anexos: Formulación de Alternativas, diseños preliminares de las alternativas, metodología





estructuración de la matriz de valoración ponderada, cuantificación de costos, evaluación económica, técnica, administrativa, operativa y ambiental de las alternativas, y selección de la alternativa más apropiada. Tendrá un plazo de un mes (1) para su elaboración. El producto deberá ser entregado tres (3) meses después de la firma del Acta de Inicio del Contrato. Producto 3: Consiste en la realización de las actividades de la Fase III descritas en el Ítem 2.2.2 de este documento, deberán entregar copia en CD del informe final con todos los estudios, diseños y planos detallados de la alternativa seleccionada y socialización de proyecto, presupuesto y análisis de precios unitarios-APUs, especificaciones técnicas, plan financiero y fluio de fondos de inversión, cronograma de obra y estructuración de la Metodología General Ajustada-MGA. Tendrá un plazo de dos (2) para su elaboración. El producto deberá ser entregado cinco (5) meses después de la firma del Acta de Inicio del Contrato. Producto 4: Consiste en la realización de las actividades de la Fase IV descritas en el Ítem 2.2.2 de este documento, deberán entregar copia impresa y en CD de cada proyecto completo aprobado por el MVCT y con sus respectivas cartas de viabilidad. Tendrá un plazo de un (1) para su elaboración. El producto deberá ser entregado seis (6) meses después de la firma del Acta de Inicio del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EQUIPO DE TRABAJO. Para el cumplimiento del objeto y las metas del Contrato, EL CONTRATISTA dispondrá del equipo de profesionales presentado en la propuesta y en ningún momento y bajo ninguna circunstancia puede disminuir la calidad de los mismos, desmejorando de esta forma la propuesta presentada. PARÁGRAFO TERCERO: PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS DEL PERSONAL QUE EJECUTARA EL PROYECTO. Proyecto 1: Transferencia de tecnologías apropiadas para tratamiento de agua para consumo humano en el corregimiento de Nariño - municipio de Tuluá: Un (1) Coordinador del Proyecto: Un (1) Ingeniero sanitario maestría categoría 3 (Profesional con más de 6 años de experiencia y formación a nível de especialización); 1 Arquitecto; Un (1) Profesional en el área social categoría 3 (Profesional con más de 6 años de experiencia y formación a nivel de especialización): Un (1) Auxiliar de ingeniería. Proyecto 2: Transferencia de tecnologías apropiadas para saneamiento básico en la zona rural del Departamento del Valle del Cauca: Un (1) Coordinador proyecto; Un (1) Ingeniero sanitario maestria categoría 5 (Profesional con más de 12 años de experiencia y formación a nivel de postgrado MsC o PhD); Un (1) Ingeniero sanitario categoría 2 (Profesional con más de 2 años de experiencia); Un (1) Profesional en el área social categoría 3 (Profesional con más de 6 años de experiencia y formación a nivel de especialización); Un (1) Auxiliar de ingeniería. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a: 1) Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo aquí pactado. 2) Designar el funcionario encargado de efectuar la supervisión del Contrato. CLÁÚSULA CUÁRTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$237.744.564), cifra que será tenida en cuenta para todos los efectos legales y fiscales del contrato, y en el cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. EL CONTRATANTE pagara el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un anticipo equivalente al 30% del valor total del Contrato: Un primer pago previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato del producto 1, equivalente al 32% del valor total del contrato; Un segundo pago previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato del producto 2, equivalente al 8% del valor total del contrato; Un tercer pago previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato del producto 3, equivalente al 40% del valor total del contrato; Un cuarto y último pago previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato del producto 4, equivalente al 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor por concepto de ANTICIPO que la entidad entrega a El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, se descontara proporcional a cada uno de los





pagos parciales a realizar, PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social y pago de Parafiscales. CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente Contrato Interadministrativo con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 37 del 5 de abril de 2013 expedido por el Consorcio FIA y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000259 del 25 de julio de 2013 expedido por el área financiera. CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA; EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: a) Cumplimiento de las obligaciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción de la totalidad de los productos. c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad Extracontractual. De conformidad con lo establecido en el decreto 734 del 2012 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. e) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Será igual al ciento (100%) del valor del desembolso, y por el término de duración del mismo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor de contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso. CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. CLÁUSULA NOVENA. LEGALIZACIÓN: Para tener por legalizado el presente contrato, se deberá contar con la Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. CLÁUSULA DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. Igualmente en los contratos de trabajo que celebre EL CONTRATISTA con el personal que preste el servicio para el desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y la reserva que se constituya para atender el gasto en el rubro correspondiente del presupuesto vigente de la entidad, la aprobación de la garantía única a que hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio que se efectuara en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL CONTRATANTE, derivados de la celebración y ejecución de este contrato. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firm





del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legalmente consagrada. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento manifiesta que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 42 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada a través de la cual se dará por terminado y se ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA presentará un informe detallado de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato, providencia que será notificada en debida forma a EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: SI EL CONTRATISTA incumple parcial o totalmente los términos del presente contrato o da lugar a la declaratoria de caducidad. EL CONTRATANTE le impondrá una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del total del valor del contrato a título de clausula penal. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales. el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali-Valle, CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: La supervisión de ejecución del presente contrato la ejercerá la Dirección Técnica, con apoyo de los profesionales de apoyo a la gestión a los que haya lugar, quien deberá: 1) Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato. 2) Remitir a la Dirección Jurídica y al expediente del contrato, las actas que se suscriban en desarrollo del contrato tales como: acta de inicio, prorrogas, suspensión, acta de recibo a satisfacción, acta de finalización y acta de liquidación. 3) Informar al Gerente General, inmediatamente cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 4) Enviar con una antelación al cumplimiento del contrato a la Gerencia General, las solicitudes de prórroga o adición del contrato, en caso que se requiera. CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios contenidos en la Ley que rige la materia. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, igualmente EL CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley. 5) Además de los casos señalados y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo. La liquidación del contrato se efectuará dentro del término estipulado en el contrato o a la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados anteriormente. EL CONTRATANTE también podrá liquidar el contrato de oficio, en los siguientes casos: a) Cuando EL CONTRATISTA no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final. b) En el evento en que EL CONTRATISTA habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o si la suscribiere y la objetare. EL CONTRATANTE procederá a declararla en firme mediante acta motivada





Contra dicha acta sólo procederá únicamente el recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia que llegare a presentarse, tanto en la interpretación, ejecución o liquidación de éste contrato, se resolverá mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD: Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA y/o su personal si fuera el caso, excepto previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la ejecución del contrato; ni podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PUBLICACIÓN: Conforme lo establecido en numeral 18 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la publicación se hará en la página Web de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y en el Portal Único de la Contratación — SECOP

Para constancia firman las partes en Santiago de Cali, el 08 de agosto del año dos mil trece (2013).

EL CONTRATANTE,

CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN

Gerente General

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Rector

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyectú: Diago Paulio – Abogado PS Revisó: Mónteo López Ospino – Profesional Asistente

(هدا المدي